

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 8 de 1972

Núm. 3084

Lic. Mario Trujillo García,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

El H. XLVII Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere la fracción II Inciso "N" del Artículo 68 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1060

ARTICULO PRIMERO.—Se reformen las Partidas UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE, OCHO, NUEVE, TRECE y QUINCE del Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el ejercicio fiscal de 1972 para quedar como sigue:

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
01	01—03	Un Mecanógrafo a \$ 922.50	\$ 11,070.00	\$ 89,070.00
02	02—02	Un Auxiliar de la Tesorería \$ 922.50	" 11,070.00	
	02—03	Un Inspector Fiscal \$ 922.50	" 11,070.00	
	02—04	4 Agentes Fiscales a \$ 922.50 c/u.	" 44,280.00	" 84,420.00
03	03—02	Un Chofer de 1ra. \$ 922.50	" 11,070.00	
	03—03	Un Chofer de 2da. a \$ 922.50	" 11,070.00	" 33,540.00
04	04—01	Un Administrador del Mercado a \$ 922.50	" 11,070.00	
	04—02	3 Ordenanzas a \$ 922.50 c/u.	" 33,210.00	" 44,280.00
05	05—01	Un Administrador del Cementerio \$ 922.50	" 11,070.00	" 11,070.00
06	06—01	Un Oficial del Registro Civil a \$ 922.50	" 11,070.00	
	06—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	" 22,140.00

(Sigue a la vuelta)

Núm. Partida	Clave	Concepto	Anual	Imp. Total Partida
07	07—02	Un Subcomandante a \$ 922.50	\$ 11,070.00	
	07—03	8 Agentes a \$ 922.50 c/u.	" 88,560.00	
	07—04	Un Alcaide a \$ 922.50	" 11,070.00	\$ 128,100.00
08	08—02	Un Secretario a \$ 922.50	" 11,070.00	
	08—03	Un Actuario adscripto al Juzgado Mixto de 1ra. Instancia a \$ 922.50	" 11,070.00	" 33,540.00
09	09—01	Un Inspector a \$ 922.50	" 11,070.00	" 21,270.00
13	13—02	Un Ayudante de operador a \$ 922.50	" 11,070.00	" 29,070.00
15	15—01	Un Delegado a \$ 922.50	" 11,070.00	" 16,670.00

ARTICULO SEGUNDO.— El Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1972, importa la cantidad de: \$ 1'006,130.00 (UN MILLON SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100. M.N.).

TRANSITORIO

UNICO.—Este Decreto comenzó a surtir sus efectos a partir del día primero de enero de 1972.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Tab., a los seis días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.— Andrés Sánchez Solís, Dip.— Presidente.— Reynolds Madrid Ríos, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

LIC. MARIO TRUJILLO GARCIA.

El Secretario de Asuntos Jurídicos y Sociales,

LIC. ARISTIDES PRATS SALAZAR.

AVISOS DE CLAUSURA

Por medio del presente hago del conocimiento del comercio y público en general que, con fecha 30 del mes anterior, he dejado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes que tenía ubicado en el Pueblo de Cupitlán de este Municipio, el cual venía girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., octubre 6 de 1971.

Atentamente.

JUAN JIMENEZ CRUZ.

Por medio del presente, hago del conocimiento del comercio y público en general que con fecha 10 de diciembre de 1971, cambié mi giro de Lonchería que tenía ubicado en la calle Juárez 1150, a la casa Núm. 402 de la calle Morelos de esta ciudad, el cual viene girando bajo mi solo nombre y firma.

Comalcalco, Tab., diciembre 17 de 1971.

Atentamente.

Daniel Cuevas Niño.

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.

Villahermosa, Tab.

EDICTO

Sres. Marcelina Pola de Sosa.
y Julián Sosa.
Donde se encuentren.

Que en el expediente Civil No. 084/966, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovido por la señora María Concepción López en contra de los señores Julián Sosa y Marcelina Pola de Sosa y al ciudadano Director del Registro Público de la Propiedad, con esta fecha se dictó una sentencia cuyos puntos resolutive son los siguientes:

PRIMERO.— Ha procedido la Vía.— Segundo.— La actora María Concepción López, probó su acción y los demandados Julián Sosa, Marcelina Pola de Sosa y Registrador Público de la Propiedad de esta jurisdicción, no comparecieron a juicio ni opusieron objeciones no obstante que fueron legalmente emplazados.— TERCERO.— Se declara que la señora María Concepción López, de simple poseedora se ha convertido en propietaria del predio urbano ubicado en la prolongación de la calle Venustiano Carranza (antes Serra o Prolongación de la calle Libertad No. 14), de esta ciudad, con una superficie total de Setecientos Cincuenta y Dos Metros Cuadrados, menos su afectación, y las medidas y colindancias que se describen en el resultando primero de este fallo.— CUARTO.— Se condena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, a cancelar y verificar las anotaciones respectivas en las notas de inscripción en los libros de la Oficina a su cargo, respecto al inmueble que se describe en el resolutive que antecede, mismo que se encuentra a nombre de los demandados Afectando el predio número 1,240, a folios 245, volumen seis del libro mayor, apuntarlo en favor de su nueva propietaria señora María Concepción López.— QUINTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase a costa de la actora, copia certificada de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial. SEXTO.— Como el presente se siguió en rebeldía de los demandados, notifíqueseles

en los términos prevenidos por el artículo 618 del Procedimientos Civil, y cuando haya transcurrido el término prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento legal, cumplase con lo ordenado en el resolutive anterior.— Notifíquese personalmente a la actora.— Cúmplase.— Así definitivamente Juzgado lo resolvió, manda y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil de este Primer Partido Judicial del Estado por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— Firmado.— Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.

Y lo hago saber a ustedes para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los ocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial "C" del Jdo. 2do. de lo Civil.
Carlos Mario Ocaña Moscoso.

2 — 1

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Por convenir a nuestros intereses solicitamos a Ud., muy atentamente que dentro de los medios legales que la Ley dispone nos acepte el traspaso de hoy para siempre del Giro de Lonchería, Ostionería, Refrescos, y Cervezas que está inscrito bajo la razón de mi nombre y que en lo sucesivo será a favor del señor Rafael Meza Martínez, cuya inscripción está bajo número de cuenta HUI-1602 denominada "LA Chiapaneca" con Registro Estatal No. MOAE 230629 ubicado en la Calle José Mercedes Gamas No. 6.

Villa la Venta, Tab., a 28 de Enero de 1972.
Atentamente.

Enequino Montalvo Asuitia.
Acepto traspaso Rafael Mesa Martínez

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil.
Villahermosa, Tab.

EDICTO

SRA. CONSUELO ROBLES DE CORNELIO.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 192/972 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor LEONEL CORNELIO LOPEZ, en contra de la señora CONSUELO ROBLES DE CORNELIO, con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO VEINTITRES DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.— Por presentado el señor LEONEL CORNELIO LOPEZ con su escrito de cuenta y documento que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de la señora CONSUELO ROBLES DE CORNELIO, de domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 266, 267, fracción VIII, 278, 279, y 291 del Código Civil vigente en el Estado, 44, 94, 121 fracción II 142, 152, 254, 255, 257 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, regístrese y dése aviso al Superior. Con las copias simples exhibidas, correse traslado a la demandada para que en el término de treinta días produzca su contestación ante este Juzgado.— Como la señora CONSUELO ROBLES DE CORNELIO es de domicilio ignorado, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese por medio del periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas y tres veces de tres en tres días en el Diario de Mayor Circulación de ésta ciudad, haciéndole saber que en el término señalado de treinta días debiera comparecer ante este Juzgado a recoger las copias del traslado, empezando a correr el término al día siguiente de la publicación del último edicto.— Se tiene por autorizado a nombre del actor para oír citas y notificaciones al C. SILVIANO CORREA PEREZ en el domicilio señalado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Se le concede al actuario del Juzgado el término de dos días hábiles para notificar en estos autos, apercibiendo de multa si se excediere de dicho plazo.— Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruiz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo civil

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial.—Comalcalco, Tab.

EDICTO

AL C. AGUSTIN MAGAÑA HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

Ante este Juzgado y bajo el número . . 44/972 se tramita el Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario que promueve en su contra su esposa Marbelia Bucelos Valenzuela de Magaña.— Habiéndosele dado entrada a la demanda por auto de 14 de febrero de 1972, se ordenó correrle traslado y emplazarlo en el domicilio que se le señaló —Manuel Doblado No. 51 de la ciudad de Perote Tab.— por medio de exhorto que se libró a la autoridad competente en aquella ciudad, para que contestara por el término de 9 días más uno por razón de la distancia.— Como resultó que en aquel domicilio se dijo que no radica usted y a promoción de parte por auto de 23 de los corrientes se ordenó dicho emplazamiento y traslado con las copias simples que están a su disposición en esta Secretaría, por medio de "Edictos" que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Diario "Presente" y Periódico "Oficial" del Estado.

Lo que notifico a Ud., como está mandado, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comalcalco Tab., a 24 de Marzo de 1972.

El Per. Secretario de Acuerdos.—Mesa Civil.
ALCIDES MENDOZA ZURITA.

3 — 2

de éste Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante el Secretario "C" Carlos Mario Ocaña Moscoso que autoriza y da fé.— firmado.— una firma ilegible.— firmado.— una firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste firmado.— una firma ilegible.

Y lo hago saber a Ud., para los efectos legales correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. "C" del Ida. 2o. Civil.
C. CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.

3 — 2

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

EDICTO

C. MARIA LUZ ARIAS
DONDE SE ENCUENTRE.

En el Exp. Civil No. 80/970, relativo al Juicio Sumario de PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD E INCORPORACION A LA FAMILIA, promovido por PABLO LOPEZ GARCIA, en contra de usted, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.— Visto el escrito del actor, a sus autos y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se acuerda:—Habiendo transcurrido el término legal sin que la demandada haya producido su contestación, como se pide se le tiene en rebeldía, sin que vuelva a practicarse diligencia alguna en su busca.— Todas las diligencias que deben practicarse y cuantas notificaciones deban hacerse le surtirán efectos por Estrados en los que se fijará además de la lista de acuerdos, cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate.— Se ordena publicar este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y el período de ofrecimientos de pruebas de tres días fatales comenzará a correr a partir del día siguiente de la presentación de los ejemplares en que aparezcan los edictos respectivos. Se tienen por anunciadas las pruebas de la actora.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante el Primer Secretario que certifica.— Doy fé.—”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veinte días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Atentamente,

El Primer Secretario del Juzgado.
GUSTAVO CAMACHO MARTINEZ.

2 — 1

AVISO

Se hace del conocimiento público, que el señor RUPERTO FELIX GERONIMO, con domicilio en la Calle Alatorre No. 108 de ésta Ciudad, ha promovido ante este H. Ayuntamiento la adjudicación en propiedad de un terreno correspondientes al Fondo Legal de esta misma población que dice— tiene una superficie de 280. m2 DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE.—25.50 M. con Erasmo Félix Trinidad

AL SUR.—20.00 M. con Procl. Calle Juárez.

AL ESTE.— 6.00 M. con Asoc. Ganadera Loc.

AL OESTE.—22.00 M. con Fondo Legal.

Con fundamento en lo que dispone la Ley Orgánica Municipal, se dió entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por 3 tres veces consecutivas de tres en tres días en el Diario “Presente” y Periódico Oficial del Estado, así como en los Parajes Públicos de esta localidad, regístrese en el Libro correspondiente a fin de que el que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo y de no haber oposición se continuarán los trámites prevenidos por la citada Ley Organica de los Municipios.— Regístrese en el Libro respectivo, notifíquese y cúmplase.

Macuspana, Tab., a 25 de Marzo de 1972.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Atentamente,

El Presidente Municipal.

MANUEL GARCIA CASTILLO.

El Secretario.

LIC. PEDRO GIL CACERES

3—1

5

Juzgado Mixto de 1a. Inst. del Séptimo Partido Judicial del Estado.— Huimanguillo, Tab.

Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Juzgado Mixto de Primera Instancia.

EDICTO

C. Carmen Contreras de Rodríguez.
Donde se encuentre.

En el expediente civil número 48/972, relativo, al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por el señor Manuel Rodríguez Clemente, con fecha 22 de marzo del año de 1971, se dictó un auto que a la letra dice:

“AUTO DE INICIO.—JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO.— Huimanguillo, Tabasco, a 22 veintidós de marzo de 1972 mil novecientos setenta y dos.—Por presentado el señor Manuel Rodríguez Clemente, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones la casa sin número de la calle Independencia de esta ciudad promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Divorcio Necesario, en contra de su esposa la señora Carmen Contreras de Rodríguez, por la causal prevista por el artículo 267 fracciones I, VIII y XIII del Código Civil Vigente en el Estado, 25, 155, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.—En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, con apoyo en el artículo 121 fracción II del mismo Ordenamiento Civil, expídanse los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y por otras tres veces de tres en tres días en el periódico diario el “Presente”, y que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada que deberá de presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado, en un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta, computables a partir de la última publicación del edicto.—Regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad.—Notifíquese y cúmplase lo acordó, mandó y firma el ciudadano licenciado Vicente Gallegos González, Juez Mixto de Primera Instancia por ante el C. Alfonso Acuña Acuña, Secretario que autoriza.—Doy fé.—V. Gallegos G.—Firma ilegible.— Rúbricas.

EDICTO

Al señor,
Manuel Llergo Heredia.
Donde se encuentre.

En el expediente número 75/971, relativo al juicio sumario de Desahucio, promovido en su contra por el señor Marcos Mendoza Blancas, como apoderado de la señora Rosa María Suárez de Rubio, con fecha diecisiete del actual, se dictó una Sentencia, cuyos puntos resolutivos, dicen: “...PRIMERO.— Es competente este juzgado para fallar del presente juicio.— SEGUNDO.— El actor probó su acción más no así el demandado que no se ocepacionó.— TERCERO.— Se condena al desahucio del inmueble ubicado en la calle Veintiséis número dos de esta ciudad, por las consideraciones expuestas anteriormente. — CUARTO.— Procédase en día y horas hábil para el lanzamiento que efectuará el C. Secretario de este Juzgado.— QUINTO.— Como el presente juicio se siguió en rebeldía publíquense los puntos resolutivos de este fallo por los extrados de este Juzgado por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— SEXTO.— Al causar ejecutoria esta resolución dese de baja en el libro de Gobierno y archívese como asunto concluido, previas las anotaciones respectivas”.

Y para su publicación por los extrados del Juzgado y el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto en la Ciudad de Tenosique, Tabasco, a los veinticinco días de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.
Antonio Manzanero Nieto.

2 — 2

Lo que transcribo a usted para su conocimiento, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Huimanguillo, Tab., a 25 de marzo de 1972.

El Srío. del Juzgado Mixto 1a. Inst.
Alfonso Acuña Acuña.

3 — 3

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Quinto Partido Judicial.
Comalcalco, Tab.

AVISO

EDICTO

A LA SRA. MARIA TERESA GARCIA
SANCHEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente núm. 245/971 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Jesús Francisco Yaníz Ramírez, en contra de usted, se dictó un auto que dice:

“Comalcalco, Tabasco, a 28 veintiocho de enero de 1972 mil novecientos setenta y dos.— A sus autos el escrito y anexos de cuenta de la parte actora para que surta sus efectos y como lo pide y con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles se tiene por acusada la rebeldía de la demandada María Teresa García Sánchez para todos sus efectos legales y siguiendo el juicio su curso, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días comunes que computará la secretaría del siguiente al en que quede debidamente notificada la demandada, a quien no se le voverá a hacer notificaciones personales sino por los Estrados del Juzgado y las de este proveído además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado.— Notifíquese presonalmente al actor y a la demandada en los términos indicados.— Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el C. Licenciado Omar Hernández Sánchez, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que dá fé.—Firmas.—Omar H. S.—Rúbrica.—A. Mza. Z.—Rúbrica.

Lo que notifíco a Ud., por Edictos para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Atentamente,

Comalcalco, Tab., a 28 de enero de 1972.

El Srio. del Juzgado Mesa Civil.

ALCIDES MENDOZA E.

2 — 1

Se hace del conocimiento público, que los señores ULISES ZACARIAS HERNANDEZ y GUADALUPE OCAÑA NARVAEZ, con domicilio en la Calle Prolongación de Juárez sin número de esta Ciudad, han promovido ante este H. Ayuntamiento la adjudicación en propiedad de un terreno correspondiente al Fundo legal de esta misma población que dicen tiene una superficie de 379.30 Mts.2., que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE.—10.00 Mts., con propiedad del señor Ulises Zacarías y Guadalupe Ocaña Narváez.

AL SUR.—10.00 Mts., con la calle Juárez.

AL ESTE.—35.00 Mts., con el fundo legal.

AL OESTE.—43.00 Mts., con el fundo legal.

Con fundamento en lo que dispone la Ley Orgánica Municipal, se dió entrada a dicha solicitud ordenándose su publicación por 3 veces consecutivas de 7 en 7 días en el Diario “presente” y Periódico Oficial del Estado, así como en los parajes públicos de esta localidad, regístre en el libro correspondiente a fin del que se considere con derecho a dicho terreno, se presente a deducirlo y de no haber oposición se continuarán los trámites prevenidos por la citada Ley Orgánica de los Municipios.—Regístrese en el libro respectivo, notifíquese y cúmplase.

Macuspana, Tab., a 25 de Marzo de 1972.

Atentamente,

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

MANUEL GARCIA CASTILLO.

El Secretario.

ING. PEDRO GIL CACERES

10.—8—15

Juzgado Mixto de Primera Instancia
Noveno Partido Judicial.— Macuspana, Tab.

EDICTO

C. C. RAUL CORTES CORTES.
Donde se encuentre.

En el Exp. Civil No. 234/970, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Artemio Madrigal Pérez, en contra de usted, se encuentra la siguiente diligencia.

“... En la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las doce horas del día veintidós de marzo de mil novecientos setenta y dos, estando en audiencia pública el ciudadano Juez del conocimiento, asistido del Primer Secretario con quien actúa, con la presencia del señor Artemio Madrigal Pérez, parte actora de este Juicio, se procedió a llevar a la práctica la Subasta del mueble embargado, en estas diligencias, en Primera Almoneda, de acuerdo con lo mandado por auto de fecha diecinueve de enero del presente año y no habiendo Postores a los bienes, con fundamento en el artículo 1412 del Código de Comercio en vigor, 561 y relativos del de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, se manda sacar a remate en 2da. Subasta el mueble embargado consistente en un Refrigerador marca “Kelvinator” color blanco’ serie No. M. 33182 la que deberá anunciarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de mayor circulación, y en los lugares más concurridos, convocando postores; en la inteligencia de que la Subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado, a las doce horas del día veintiocho del próximo mes de abril, sirviendo de base para el remate la cantidad de Dos Mil Quinientos Pesos, con rebaja del 2% de la tasación, cuyo valor le asignó el Perito Valuador, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, debiendo los licitadores depositar previamente en la Receptoría de Rentas de esta ciudad, una cantidad igual a las dos terceras partes de la suma Dos Mil Pesos sin cuyo requisito no serán admitidos.—Cúmplase.—Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, la que previa lectura a los que en ella intervinieron le ratifican y firman al margen para constancia y al calce el subvito Juez por ante el Primer Secretario que certifica.—Doy fé...”

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en

Juzgado Mixto de Primera Inst. del Cuarto
Partido Judicial del Estado. Cunduacán, Tab.

EDICTO

C. PABLO PERALTA DE LA CRUZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente civil número 42/971, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por JOSE PERALTA DE LA O., en contra de usted existe un acuerdo que literalmente dice:

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL CUARTO PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO. CUNDUACAN, TABASCO, MARZO TRECE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS.

Visto; el escrito que presente el actor, como se pide y con apoyo en los artículos 265, 616, 617, 618 del Código de Procedimientos Civiles, se declara la rebeldía al demandado, en consecuencia se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días fatales, debiéndose publicar el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los Estrados del Juzgado. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. Así lo proveyó y firma el Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ Juez Mixto de Primera Instancia por ante el Secretario, señor ANACLETO TARACENA RUIZ que autoriza y da fé.—”

Y para su publicación por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.

El Secretario del Juzgado.
ANACLETO TARACENA RUIZ.

2 — 1

tres días expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los veintitrés días del mes de marzo del año de mil novecientos setenta y dos.

Atentamente.

Subjugo Efectivo. No Reelección.

El Primer Secretario del Juzgado.
Gustavo Camacho Martínez.

3—1